

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, me permito informarle que el demandado Edward Milton Echavarría Ortiz confirió poder a profesional del derecho a fin de tramitar la reproducción de oficio de desembargo; Revisado el Sistema de Unidad de Registro de Abogados el abogado Alexander Felipe Gaviria Cataño se encuentra vigente. A su Despacho para proveer.

Medellín, 25 febrero de 2021.



Maria Alejandra Castañeda Ruiz
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00072 00
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Cooperativa Financiera de Antioquia C.F.A.
Demandado:	Jader Andrés Álvarez Echavarría Edward Milton Echavarría Ortiz
Asunto:	- Reconoce personería - Ordena reproducción de oficio

Conforme la constancia secretarial, se reconoce personería para actuar al abogado Alexander Felipe Gaviria Cataño, portador de la T.P. 189.751 del C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido, quién actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, el señor Edward Milton Echavarría Ortiz.

De otro lado, se ordena la reproducción de los oficios por medio de los cuales, se comunicó el levantamiento de embargos decretados dentro del presente trámite, lo anterior conforme con el artículo 597 del C. G. del P.; Por secretaría líbrese los correspondientes oficios.

CÚMPLASE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

MACR

Firmado Por:

ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adc449bac14b50b161c62763d6e86739362f17458e1b3e66a0d144063462a5a0

Documento generado en 26/02/2021 01:59:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: A la Señora Jueza, informándole que la apoderada de la parte demandante allega escrito por medio del cual solicita autorización para retirar la demanda con sus respectivos anexos. A su Despacho para proveer. Medellín, 26 de febrero de 2021.


Daniel Muñoz Londoño
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00635 00
Proceso:	Verbal Sumario
Demandante:	Juan Pablo Sandoval Moreno
Demandando:	Gloria Cristina Tabares López
Asunto:	Autoriza retiro demanda

Conforme con la constancia secretarial que antecede, y si bien no se hace necesario autorizar el retiro de la demanda mediante auto, conforme lo consagrado en el artículo 92 del C. G. del P., toda vez que, el presente trámite a la fecha no se encuentra admitido, considera el Despacho pertinente indicar que, autorizara el retiro de la demanda advirtiéndole que no ostenta la custodia de ningún documento físico, puesto que, la radicación de la demanda fue realizada de manera virtual.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda instaurada por **JUAN PABLO SANDOVAL MORENO**, en contra de **GLORIA CRISTINA TABARES LOPEZ**

Segundo. Archivar las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

CÚMPLASE
ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

Firmado Por:

**ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b61da969a8bf435fd8f7a518bacc922d324892047a05db0369a557ed631fd0**

Documento generado en 26/02/2021 11:21:53 AM

Constancia Secretarial: A la Señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte demandante allega escrito por medio del cual solicita autorización para retirar la demanda con sus respectivos anexos. A su Despacho para proveer. Medellín, 26 de febrero de 2021.


Daniel Muñoz Londoño
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00891 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Robinson González Palacio
Demandando:	Jhovani Alonso Pérez Cárdenas
Asunto:	Autoriza retiro demanda

Conforme con la constancia secretarial que antecede, y si bien no se hace necesario autorizar el retiro de la demanda mediante auto, conforme lo consagrado en el artículo 92 del C. G. del P., toda vez que, el presente trámite a la fecha no se encuentra admitido, considera el Despacho pertinente indicar que, autorizara el retiro de la demanda advirtiendo que no ostenta la custodia de ningún documento físico, puesto que, la radicación de la demanda fue realizada de manera virtual.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda instaurada por **ROBINSON GONZALEZ PALACIO**, en contra de **JHOVANI ALONSO PÉREZ CÁRDENAS**

Segundo. Archivar las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

CÚMPLASE
ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

Firmado Por:

**ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea872c9344a16b4f6fb87440d2ea62136870263fa88c03919b3351eb265112f**

Documento generado en 26/02/2021 11:21:56 AM